



## NONAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **03 permisos de uso temporal revocable**, denominados **11-001-2022, CVAM-09-2025 y 306001-3800-002-2025- T**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Guanajuato, el Centro Vacacional Atlixco Metepec y el Centro Vacacional Trinidad Malintzin**, respectivamente y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 244**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en número de registro patronal, nacionalidad, número de folio de credencial para votar, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, folio INFONAVIT, domicilio y correo electrónico; considerados como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1581/12/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **03 permisos de uso temporal revocable**, denominados **CTAA-01-2025, CTAA-02-2025 y CTAA-03-2025**, los cuales fueron formalizados por la **Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Especialidades No. 14 Veracruz** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 243**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en nacionalidad, folio de credencial para votar, folio, libro, número de acta, número de registro civil, fecha de registro de acta de nacimiento, número de registro patronal, número de registro INFONAVIT, domicilio y correo electrónico; considerados como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1582/12/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **03 permisos de uso temporal revocable**, denominados **38-2411-039-2025, 38-2411-040-2025 y 38-9103-020-2025**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sur en el Distrito Federal** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 241**.



*[Firma manuscrita]*



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Unidad de Transparencia

**NONAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en nacionalidad, clave de elector, número de trabajadores, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, domicilio, números telefónicos y correo electrónico; considerados como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1583/12/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **03 permisos de uso temporal revocable**, denominados **38-0106-021-2025, 38-0104-006-2025 y 38-0104-007-2025**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sur en el Distrito Federal** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 240**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en nacionalidad, clave de elector, número de trabajadores, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, domicilio, números telefónicos y correo electrónico; considerados como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1584/12/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **03 permisos de uso temporal revocable**, denominados **38-2001-022-2025, 38-2405-016-2025 y 38-2405-026-2025**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sur en el Distrito Federal** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 238**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en nacionalidad, clave de elector, número de registro patronal, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, domicilio, números telefónicos y correo electrónico; considerados como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





## NONAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1585/12/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **03 permisos de uso temporal revocable**, denominados **38-0501-001-2025, 38-0501-033-2025 y 38-0501-034-2025**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sur en el Distrito Federal** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 237**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en nacionalidad, clave de elector, número de registro patronal, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, domicilio, números telefónicos y correo electrónico; considerados como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1586/12/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **03 permisos de uso temporal revocable**, denominados **38-0104-006-2025, 38-0104-007-2025 y 38-0106-021-2025**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sur en el Distrito Federal** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 236**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en nacionalidad, clave de elector, número de registro patronal, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, domicilio, números telefónicos y correo electrónico; considerados como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Unidad de Transparencia

**NONAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

**ACUERDO CTSP-1587/12/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **02 permisos de uso temporal revocable**, denominados **S9M0061 y S9M0069**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Jalisco** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 226**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en forma de adquisición, nombres de terceros, número de credencial para votar, domicilio, número de cuenta, clave interbancaria, banco, número de oficio, código de barras y código QR; considerados como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1588/12/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **02 permisos de uso temporal revocable**, denominados **S9M0079 y S9M0080**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Jalisco** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 227**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en forma de adquisición, nombres de terceros, número de credencial para votar, domicilio, número de cuenta, clave interbancaria, banco, número de oficio, código de barras y código QR; considerados como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1589/12/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueba la versión pública de **01 Instrumento contractual**, denominado **D5M0028**, formalizado y remitido por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Coahuila**, a través del oficio **058001150100/DABCS0342/2025**.



*[Firma manuscrita]*  
*[Marca de verificación]*



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Unidad de Transparencia

## NONAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dicho documento se eliminan los datos consistentes en correo electrónico y RFC; considerados como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

### II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

|                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001801425 | ➤ 340018001809625 | ➤ 340018001692925 |
| ➤ 340018001798925 | ➤ 340018001819825 | ➤ 340018001841725 |
| ➤ 340018001835125 | ➤ 340018001816125 | ➤ 340018001852625 |
| ➤ 340018001831225 | ➤ 340018001835725 | ➤ 340018001778525 |
| ➤ 340018001544025 |                   |                   |

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

|                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001381525 | ➤ 340018001663325 | ➤ 340018001745925 |
| ➤ 340018001691025 | ➤ 340018001721525 | ➤ 340018001810525 |
| ➤ 340018001812425 | ➤ 340018001756125 | ➤ 340018001863725 |
| ➤ 340018001829325 | ➤ 340018001781925 | ➤ 340018001527225 |
| ➤ 340018001693425 | ➤ 340018001807125 | ➤ 340018001763525 |
| ➤ 340018001704525 | ➤ 340018001821325 | ➤ 340018001811325 |
| ➤ 340018001798325 | ➤ 340018001827125 | ➤ 340018001844325 |
| ➤ 340018001828425 | ➤ 340018001847025 | ➤ 340018001772525 |
| ➤ 340018001855025 | ➤ 340018001851525 | ➤ 340018001732725 |
| ➤ 340018001648425 | ➤ 340018001770725 | ➤ 340018001769425 |
| ➤ 340018001770125 | ➤ 340018001835325 | ➤ 340018001805425 |
| ➤ 340018001771925 | ➤ 340018001844425 | ➤ 340018001838725 |
| ➤ 340018001861425 | ➤ 340018001861825 | ➤ 340018001843525 |
| ➤ 340018001812025 | ➤ 340018001910825 | ➤ 340018001557625 |
| ➤ 340018001822125 | ➤ 340018001703025 | ➤ 340018001637425 |
| ➤ 340018001828525 | ➤ 340018001733525 | ➤ 340018001843225 |
| ➤ 340018001836825 | ➤ 340018001823925 | ➤ 340018001867025 |
| ➤ 340018001479425 | ➤ 340018001828025 | ➤ 340018001867625 |
| ➤ 340018001651125 | ➤ 340018001829725 |                   |



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

www.imss.gob.mx



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

## NONAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001745525 | ➤ 340018001852725 | ➤ 340018001728425 |
| ➤ 340018001803825 | ➤ 340018001786225 | ➤ 340018001660425 |
| ➤ 340018001887225 | ➤ 340018001744025 | ➤ 340018001828325 |
| ➤ 340018001745025 | ➤ 340018001821525 | ➤ 340018001847525 |
| ➤ 340018001787825 | ➤ 340018001836925 | ➤ 340018001808525 |
| ➤ 340018001825225 | ➤ 340018001845225 | ➤ 340018001876425 |

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlista:

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001643625 | ➤ 340018001582225 | ➤ 340018001623625 |
| ➤ 340018001608125 | ➤ 340018001621025 | ➤ 340018001691625 |
| ➤ 340018001622425 | ➤ 340018001651725 | ➤ 340018001621525 |
| ➤ 340018001518425 | ➤ 340018001665625 | ➤ 340018001658925 |
| ➤ 340018001624425 | ➤ 340018001641225 | ➤ 340018001603725 |
| ➤ 340018001689625 | ➤ 340018001659425 | ➤ 340018001603125 |
| ➤ 340018001691825 | ➤ 340018001629525 | ➤ 340018001637625 |
| ➤ 340018001575125 | ➤ 340018001652525 | ➤ 340018001544625 |
| ➤ 340018001705825 | ➤ 340018001604925 | ➤ 340018001691525 |
| ➤ 340018001625725 | ➤ 340018001658425 | ➤ 340018001659025 |
| ➤ 340018001643825 |                   |                   |

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- |                   |                   |
|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001665825 | ➤ 340018001466925 |
|-------------------|-------------------|

**ACUERDO CTSP-1590/12/2025.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-1591/12/2025.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **Inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-1592/12/2025.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78, fracción III de la LGPDPPSO vigente.



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

www.imss.gob.mx

*[Handwritten signature and blue checkmark]*



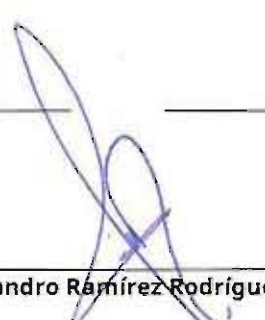
**NONAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

**ACUERDO CTSP-1593/12/2025.-** Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78, fracción I de la LGPDPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-1594/12/2025.-** Se aprueban las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 49 fracción IV y 78 fracción II de la LGPDPSO vigente.

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS**

|                                                                                                                                   |                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>_____<br>Karla Lorena Ramos Jara           | <br>_____<br>Alejandro Reyes Hernández |
| <br>_____<br>Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez |                                                                                                                             |

Acta de la Nonagésima quinta Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 04 de diciembre de 2025.

